



*Acción*  
por México

---

CÉDULA

---

Siendo las 18:00 horas del día 11 de octubre de 2024, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN RIVA PALACIO, CHIHUAHUA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/314/2024**.

---

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

---

**NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA**, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**

*Noemí B. Luna A.*

**NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Ciudad de México, a 11 de octubre de 2024  
**SG/314/2024**

**Gabriel Alberto Díaz Negrete**  
Presidente del Comité Directivo  
Estatatal del Partido Acción Nacional  
en Chihuahua

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

## RESULTANDOS

- I. En Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2024, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua, con fundamento en el artículo 81 numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido, convocó supletoriamente a la celebración de la asamblea municipal en Riva Palacio, para elegir la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal para el periodo 2024 – 2025, a celebrarse conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA DE LA ASAMBLEA	HORA DE LA ASAMBLEA	REFERENCIA	DOMICILIO
RIVA PALACIO	07/09/2024	09:00 Hrs.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE JUÁREZ S/N, COLONIA SAN ANDRÉS, C.P. 31640. RIVA PALACIO, CHIHUAHUA

- I. Mediante las Providencias identificadas como **SG/297/2024** de fecha 8 de agosto de 2024, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Municipal en Riva palacio, Chihuahua, de conformidad con el artículo 81, numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- II. El 24 de agosto de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Chihuahua emitió el acuerdo CEPECHIH-008/2024, mediante el cual se declara la procedencia de la planilla encabezada por Daniel Rodríguez Arias, y en virtud de que no se presentó ningún otro registro, la Comisión declaró electa la planilla, misma que está integrada de la siguiente manera:

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



NOMBRE	CARGO
DANIEL RODRÍGUEZ ARIAS	PRESIDENTE
MARIA GUADALUPE MONZALVO GONZÁLEZ	SECRETARIA GENERAL
GENARO MEJÍA REGALADO	INTEGRANTE
BLANCA LORENA TERRAZAS VENEGAS	INTEGRANTE
RAMON JUAN MURGA ROBLES	INTEGRANTE
SOCORRO MENDOZA TERRAZAS	INTEGRANTE

- III. De conformidad con el artículo 82 numeral 1, inciso f), fracción I de los Estatutos, al municipio de Riva Palacio, Chihuahua, le corresponden elegir a cinco militantes como integrantes del Comité Directivo Municipal por lo que, al haberse registrado una sola planilla con 4 integrantes, de conformidad con el numeral 10 del Artículo 83 de los Estatutos, el candidato a la Presidencia, Daniel Rodríguez Arias, proporcionó a la Comisión Estatal de Procesos Electorales el nombre de la militante que completará el espacio faltante en la planilla, correspondiendo este nombramiento a Silvia Beltrán Bustamante.
- IV. La Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua, Silvia Margarita Alvídrez Valles, solicita la ratificación de la elección del Comité Directivo Municipal en Riva Palacio.
- V. Que es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional ratificar las Asambleas Municipales que hayan sido convocadas por los Comités Directivos Estatales, de conformidad con el numeral 3 del artículo 81 de los Estatutos Nacionales.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

### *“Artículo 81”*

- 1. En el ámbito municipal, se celebrarán asambleas municipales para elegir al Presidente e integrantes de los Comités Directivos Municipales, y para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de los militantes del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.*

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



(...)

(Énfasis añadido)

**SEGUNDO.** - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

*"Artículo 82. La Asamblea Municipal será convocada por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal, por lo menos una vez al año y se ocupará de:*

*a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Municipal, el cual deberá referirse al estado que guarda la organización del Partido en el municipio, dar cuenta de ingresos y egresos, y de la admisión y separación de militantes;*

*b) Elegir al Presidente del Comité Directivo Municipal y a los integrantes de éste;*

*c) Proponer candidatos para integrar el Consejo Estatal y el Consejo Nacional;*

*d) Ratificar la sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal;*

*e) Seleccionar delegados numerarios a las asambleas estatales y/o nacionales."*

(Énfasis añadido)

**TERCERO.** - Que el artículo 81, numeral 3 de los Estatutos establece que el Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos en que exista impugnación.

*"Artículo 81*

(...)

*3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité*

#### **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



*Acción  
por México*

que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

(...)

Así también, del artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que las resoluciones de las Asambleas Municipales serán comunicadas por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

Artículo 92. Las resoluciones de la asamblea se comunicarán por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

(...)

**CUARTO.-** Que el 24 de agosto de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Chihuahua emitió el acuerdo CEPECHIH-008/2024, mediante el cual declaró la procedencia de la planilla encabezada por Daniel Rodríguez Arias, y en virtud de que no se presentó ningún otro registro, declara electa a la misma

**QUINTO.-** En virtud de que el proceso de elección del Comité Directivo Municipal en Riva Palacio, Chihuahua, se desarrolló de acuerdo a los términos de la Convocatoria y normas complementarias correspondientes, y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra del acuerdo emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Chihuahua citado en el resultado III, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique la resolución tomada en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 81 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que el proceso de elección del Comité Directivo Municipal en Riva Palacio, Chihuahua, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados, dará inicio al periodo del órgano municipal electo.

**SEXTO. -** El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos

#### **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

***"Artículo 58"***

*La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

(...)

*jl En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"*

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, ya que el nuevo Comité Directivo Municipal en Riva Palacio, Chihuahua, debe instalarse lo antes posible para iniciar sus actividades; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional en fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

Por lo anterior expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 58, numeral 1, inciso jl de los Estatutos Generales del PAN, emite las siguientes:

### PROVIDENCIAS

**PRIMERA.** - Con fundamento en el numeral 3 del artículo 81 de los Estatutos Generales, así como el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección del Comité Directivo Municipal de Riva Palacio, Chihuahua, de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE	CARGO
DANIEL RODRÍGUEZ ARIAS	PRESIDENTE
MARIA GUADALUPE MONZALVO GONZÁLEZ	SECRETARIA GENERAL
GENARO MEJÍA REGALADO	INTEGRANTE
BLANCA LORENA TERRAZAS VENEGAS	INTEGRANTE
RAMON JUAN MURGA ROBLES	INTEGRANTE
SOCORRO MENDOZA TERRAZAS	INTEGRANTE
SILVIA BELTRÁN BUSTAMANTE	INTEGRANTE

### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



*Acción*  
por México

**SEGUNDA.** - Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Chihuahua la presente resolución.

**TERCERA.** - Se instruye al Comité Directivo Estatal en Chihuahua informe lo conducente al órgano directivo municipal de Riva Palacio, y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos del mismo.

**CUARTA.** - Se instruye al Comité Directivo Estatal en Chihuahua, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

**QUINTA.** - Se instruye al Comité Directivo Estatal en Chihuahua, remitir a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad, las actas de instalación del Comité Directivo Municipal y del nombramiento de titulares de las carteras que conformarán el órgano directivo municipal de Riva Palacio, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la sesión del Comité correspondiente, a efecto de estar en posibilidades de realizar el registro en el Padrón Nacional de Estructuras, de conformidad a lo establecido en los artículos 77 inciso I) de los Estatutos Generales; así como los artículos 4 fracción XVIII, 62, 91 y 92 del Reglamento de Militantes, ambos del Partido Acción Nacional.

**SEXTA.** - Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

**SEPTIMA.** - Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

*Noemí B. Luna A.*  
NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA  
SECRETARIA GENERAL

#### COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000